



RESOLUCIÓN DE 13 DE MARZO DE 2017 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA 2017 DE “AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE MOOC (Massive Online Open Courses)”

La Universidad Politécnica de Madrid (UPM) está apoyando la realización de convocatorias de ayudas a la innovación educativa dirigidas al profesorado de la UPM

De esta forma, en los últimos años, la UPM ha puesto en marcha distintas acciones tendentes a impulsar las actividades de innovación educativa que desarrolla su profesorado. Con ello se ha pretendido fomentar la mejora continua de los procesos formativos que se desarrollan en la UPM y la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación más avanzadas en los métodos docentes y evaluadores que utiliza el profesorado de esta universidad.

Actualmente se están diseñando nuevas estrategias para seguir avanzando en el impulso a la innovación educativa, su adaptación a los tiempos y nuevas tendencias, así como a las necesidades que los cambios en el desarrollo de las titulaciones y la mejora de resultados puedan requerir.

Por todo ello y considerando el propósito de esta universidad de continuar potenciando la innovación educativa, el pasado mes de junio se convocó la primera resolución para facilitar ayudas al profesorado de la UPM para la elaboración de cursos MOOC. Con ello entre otros objetivos se pretendía lograr un posicionamiento relevante de la UPM en lo que se refiere a su contribución como universidad pública al conocimiento libre, online y accesible a toda la sociedad.

La convocatoria ha cumplido su objetivo, gracias fundamentalmente, al trabajo realizado por todos los equipos docentes y se han elaborado en el marco de la misma un total de 33 cursos MOOC, actualmente la UPM ocupa el segundo lugar en lo referente a número de cursos ofrecidos en la plataforma Miriadax de entre las universidades nacionales.

La Universidad Politécnica de Madrid, sensible al interés que una oferta de este tipo está alcanzando y considerando el grado de aceptación que ha tenido, pone en marcha esta segunda convocatoria.

Por ello,

DISPONGO

Ordenar la publicación de esta convocatoria ***“AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE MOOC (Massive Online Open Courses)”*** destinada a financiar, en un marco estrictamente académico y competitivo, proyectos que se adapten a los objetivos y condiciones establecidas en la misma.

Madrid, a 13 de marzo de 2017

EL RECTOR

Guillermo Cisneros

CONVOCATORIA 2017 DE “AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE MOOC (Massive Online Open Courses)”

El objetivo prioritario de esta convocatoria es contribuir en dar visibilidad a la oferta académica de nuestra universidad y constituirse como uno de los elementos que contribuyan a la **captación de estudiantes mediante la divulgación de la ingeniería y arquitectura y sus campos de aplicación así como al Life Long Learning y actualización permanente de los egresados.**

En línea con la intención de esta universidad de incrementar la visibilidad y el impulso progresivo a las actuaciones de innovación educativa adaptada a los tiempos, es de interés en esta convocatoria el que participen el mayor número de profesores y que en su impulso y coordinación jueguen un papel destacado los Grupos de Innovación Educativa como organización estable dedicada a impulsar la mejora de la calidad educativa en nuestra Universidad.

Con el fin de apoyar a los equipos docentes que participen en esta convocatoria y conseguir los mejores niveles de eficiencia y calidad en la realización de los cursos MOOC, se ofrecerá en colaboración con el ICE de nuestra universidad, a todos los profesores participantes, un taller específico para abordar la elaboración de los cursos.

Con este fin, se realiza la presente convocatoria de “AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE MOOC (Massive Online Open Courses)” que se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Dotación global de la convocatoria.

La presente convocatoria se dota con 100.000 Euros del presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para el año 2017.

La dotación presupuestaria concedida a cada propuesta se repartirá mediante retribuciones a los integrantes de la misma que participarán en la impartición e implementación del MOOC y según se detalla en la **TERCERA** disposición.

SEGUNDA.- Marco de referencia y objetivos prioritarios en esta convocatoria.

Esta nueva convocatoria se realiza teniendo en perspectiva las actuaciones y proyectos en los que la Universidad está comprometida y en consecuencia establece como marcos de referencia para todas las solicitudes los siguientes:

1. El curso ofrecido en modalidad MOOC debe tener un carácter novedoso y competitivo en relación a otros similares ofrecido por otras entidades.
2. El curso debe estar **orientado a una de las líneas siguientes:**
 - la **captación de estudiantes** y el fomento de vocaciones tecnológicas o
 - a la **divulgación de los estudios de ingeniería, arquitectura, diseño de moda o ciencias del deporte, o bien al reciclaje y formación continua de egresados, y la presentación de resultados de proyectos de investigación.**
 - **Otras propuestas**
3. Tendrán especial consideración y apoyo aquellos MOOC impartidos en lengua inglesa.
4. Se valorará la calidad de los recursos que se vayan a ofrecer y que hagan que el MOOC ofertado incorpore elementos multimedia e innovadores como apoyo en su impartición.
5. De igual forma se tendrá en alta consideración aquellos cursos que incorporen mejoras y técnicas encaminadas en aminorar la tasa de abandono que padecen los cursos MOOC (creación de comunidades de aprendizaje, gamificación, etc..)
6. Asimismo, se valorarán positivamente aquellas propuestas de realización de MOOC que incorporen a miembros de un mismo GIE.
7. Las solicitudes deberán responder a alguno/s de los objetivos anteriormente citados para esta convocatoria y argumentar el impacto e interés que la impartición del MOOC pueda tener en caso de su aprobación.

8. Los solicitantes deberán conocer y aceptar las condiciones establecidas para la publicación NO EXCLUSIVA del curso en la plataforma MIRIADAX (Anexo II de esta convocatoria así como conocer lo detallado en el ANEXO III en lo relativo a requisitos y recomendaciones), así como su conformidad mediante la firma del Anexo V de garantía de la propiedad intelectual.
9. Los solicitantes asimismo deben dar su conformidad a la distribución de ingresos que reciba la universidad por la emisión de certificados de superación según lo indicado en el Anexo II, Clausula Primera, punto 1.3. Esta distribución se hará proporcionalmente igual a la que el solicitante refleje en la solicitud de subvención de esta convocatoria.

TERCERA.- Modalidades de participación y subvención asociada

1.- Si la solicitud de realización del MOOC propone la impartición del curso, el seguimiento y la elaboración de materiales en **lengua inglesa**, contará con una subvención de 6.500€ y debe contar con un equipo docente de tres personas mínimo.

2.- Si la solicitud de realización del MOOC propone la impartición del curso, el seguimiento y la elaboración de materiales en **castellano**, contará con una subvención de 5.500€ y debe contar con un equipo docente de tres personas mínimo.

CUARTA.- Personas a las que se dirige la presente convocatoria.

Podrán realizar solicitudes a esta convocatoria:

1º) Todo el personal docente e investigador funcionario o con vinculación permanente de la Universidad Politécnica de Madrid.

Podrán participar en esta convocatoria:

1º) Todo el personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Madrid, sus estudiantes y personal externo a la UPM de otras universidades u entidades.

Una vez resuelta la convocatoria no se podrá incluir en el desarrollo del proyecto la participación de otros miembros además de los indicados en la solicitud. En el caso de que alguno de los miembros no pueda continuar con su participación en el proyecto se podrá solicitar al Servicio de Innovación Educativa la baja del mismo.

El procedimiento de selección de propuestas se realizará mediante una comisión designada por la Gerencia y Personal Docente Investigador.

Los plazos de participación y resolución de la convocatoria son los establecidos a continuación.

1. Plazo para presentación de solicitudes: desde el día **13 de marzo al 7 de abril de 2017**, ambos inclusive. Las solicitudes se realizarán a través de <http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias>. El **7 de abril** se cerrará el espacio Web en el que estarán publicadas las versiones definitivas de las solicitudes.
2. Presentación de Anexos en registro **antes de las 14 horas del 20 de abril de 2017**:
 - a. ANEXO I, consistente en la solicitud impresa y firmada por todos los integrantes, así como por el Director del Departamento del profesor coordinador y proponente del MOOC.

Una vez cerrado el plazo de solicitudes, se informará por correo electrónico a los directores de departamento de los docentes participantes en esta convocatoria, solicitándoles su conformidad.

- b. ANEXO V, Los solicitantes deberán conocer y aceptar las condiciones así como su conformidad mediante la firma del Anexo V de garantía de la propiedad intelectual.
3. Resolución y publicación antes de finales de **mayo de 2017**.

QUINTA- **Obligaciones que adquieren los proyectos que obtengan subvención.**

- A. Los solicitantes de esta convocatoria serán y actuarán como coordinadores de la propuesta y como receptores de la subvención adquieren la obligación de presentar los resultados de las actividades realizadas. Dicha presentación se ajustará a una memoria que deberá ser remitida al Servicio de Innovación Educativa cuando le sea requerida a la finalización del proyecto.

La ejecución económica se realizará **antes del 30 de noviembre de 2017**, fecha en la que ya se tendrán que haber producido todos los cargos económicos necesarios durante el desarrollo del proyecto así como la finalización de la elaboración y publicación del MOOC.

La memoria de presentación de resultados será posteriormente publicada en el portal de Innovación Educativa en abierto. La no presentación de esta memoria será motivo de exclusión de los participantes en futuras convocatorias de ayudas a la innovación educativa.

La evaluación de las solicitudes tendrá en consideración la oportuna alineación de la propuesta con los objetivos de esta convocatoria.

- B. Las solicitudes con resolución favorable no podrán aumentar o disminuir los fondos que se les sean aprobados y todos ellos irán destinados a retribuciones. El coordinador desglosará el total de la subvención concedida entre cada uno de los participantes en el momento de hacer la solicitud.

C. El periodo de ejecución económica del proyecto **finalizará el 30 de noviembre de 2017.**

SEXTA.- Resolución de la convocatoria

Las solicitudes presentadas serán evaluadas y propuestas por una comisión que tendrá en cuenta:

- El alineamiento con los marcos de referencia definidos en esta convocatoria.
- Nivel de concreción de los objetivos propuestos e impacto de los mismos.
- Carácter estratégico del curso.
- Calidad y atractivo de los recursos que indique en la propuesta, en lo referente a la incorporación de elementos multimedia e innovadores como apoyo a su impartición.
- Las propuestas de realización de MOOC que impliquen a miembros de un GIE
- Definición de mecanismos de seguimiento e indicadores que permitan evaluar la consecución de resultados, con especial incidencia en la evaluación del impacto en los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- N° de profesores implicados en el proyecto.

Considerando lo anterior, la Comisión Permanente de la Universidad Politécnica, resolverá la convocatoria antes **del fin del mes de mayo de 2017.**

Tras la resolución de la convocatoria y su notificación mediante escrito, se iniciará el desarrollo de las propuestas aprobadas a partir de **primeros de junio 2017.**

Detalle de Anexos que acompañan la convocatoria

ANEXO I: Consistente en la solicitud registrada en la aplicación informática de recogida de propuestas impresa y firmada por todos los integrantes así como por el Director del Departamento del profesor coordinador y proponente del MOOC.

Una vez cerrado el plazo de solicitudes, se informará a los directores de departamento de los docentes participantes en esta convocatoria, solicitándoles su conformidad.

ANEXO II: Contrato para la publicación No Exclusiva en la plataforma Miriadax.

ANEXO III: Requisitos y recomendaciones.

ANEXO IV: Modelo de “Certificado de Superación”

ANEXO V: Garantía de propiedad intelectual.